PRORROGA No. 02 AL AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 075 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ Y EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA NIT: 800.024.789-8
CONTRATISTA	EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO C.C: 9.398.385 DE SOGAMOSO
OBJETO	"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA CENTRO, (SECTOR LLANO DE PALMAS) VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICPIO DE MARIPI BOYACA"
VALOR INICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($49.012.927,00)
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES.
FECHA DE INICIO	DIEZ (10) DE MARZO DE 2026.
FECHA PRORROGA N°01:	NUEVE (09) DE MAYO DE 2026.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	CINCO (05) DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos: **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía con número 7.184.905 expedida en Tunja, en su calidad de Alcalde del Municipio de Maripi – Boyacá, elegido por voto popular y debidamente posesionado ante la Notaría Única de Maripi – Boyacá, mediante Acta de Posesión No. 107 del 28 de diciembre de 2023 y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina El Municipio de Maripi o Contratante, por una parte; y por la; **EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO** identificado con C.C: 9.398.385 de Sogamoso, actuando en calidad de contratista, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA N. 02,** la cual se regirá por las normas legales vigentes previstas para el efecto y por las siguientes

clausulas previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Administración Municipal de Maripi suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 075 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ Y EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO** cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA CENTRO, (SECTOR LLANO DE PALMAS) VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICPIO DE MARIPI BOYACA"** y con fecha de inicio el Diez (10) De Marzo De 2026 **2.** Que el contrato fue celebrado por un valor inicial **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($49.012.927,00) IVA, IMPUESTOS Y TASAS INCLUIDOS** que el día nueve (09) de mayo se suscribió prorroga 01 por un término de un mes**. El contratista l día 05 de junio de 2026** Que el contratista el día 05 de junio de 2026 radico solicitud de prorroga N°02 donde manifestó lo siguiente: en nuestra calidad de contratistas responsables del contrato de referencia, con el fin de solicitar formalmente una prórroga en el plazo de ejecución del mismo, debido a que se encuentra pendiente la ejecución total de los recursos. *"Cordial saludo. La ejecución de las actividades de campo contratadas para ejecutar los estudios y diseños de los acueductos de Narapay, Guazo, Zulia y Centro sector Llano de Palmas se han retrasado por las condiciones de la red vial terciaria del municipio de Maripí generado en la oleada invernal que ha afectado toda la región desde el mes de marzo extendiéndose hasta junio de 2026. Las condiciones recurrentes en la red vial corresponden a deslizamientos de taludes saturados y hundimientos de la banca de la vía. Estas condiciones han dificultado el ingreso de personal a algunos sectores de los acueductos a realizar verificación de datos generando dificultades para la terminación de los diseños aunado a las condiciones topográficas del terreno con altas pendientes y geografía de montaña, especialmente en el sector Narapay. A la fecha, el avance en la consultoría registra un 90% quedando pendiente terminar el diseño hidráulico del acueducto de Narapay, cálculo de cantidades y elaboración de planos de estructuras. Debido a estas dificultades, para terminar la consultoría en el porcentaje faltante se solicita al municipio de Maripí adicionar el plazo contractual en 15 días calendario."* entrega oportuna y completa de los elementos establecidos en el objeto contractual, garantizando así el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas y la adecuada gestión de los recursos públicos asignados al contrato.La Secretaría de Planeación y Obras Públicas atendiendo a sus funciones de supervisor del contrato **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO**, cuyo objeto es la **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA CENTRO, (SECTOR LLANO DE PALMAS) VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICPIO DE MARIPI BOYACA"** de acuerdo a lo mencionado anteriormente sobre el contrato en mención evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del mismo por un periodo de QUINCE (15) DIAS y/o hasta el 23 de junio de 2026 En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato de Consultoría No. 075 de 2026, cuyo objeto corresponde a la **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA CENTRO (SECTOR LLANO DE PALMAS), VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ", esta Secretaría realizó la verificación de la solicitud de prórroga presentada por el contratista y de las circunstancias que han incidido en el desarrollo de las actividades contractuales. De acuerdo con el seguimiento efectuado al contrato, se evidenció que el contratista ha ejecutado aproximadamente el noventa por ciento (90%) de las actividades previstas, encontrándose pendientes la culminación del diseño hidráulico del sistema de acueducto del sector Narapay, el cálculo definitivo de cantidades de obra y la elaboración de algunos planos estructurales requeridos para la consolidación y entrega final de los estudios y diseños. La supervisión constató que durante el periodo de ejecución contractual se presentaron condiciones hidrometeorológicas adversas derivadas de la temporada invernal que ha afectado al municipio de Maripí y a gran parte del departamento de Boyacá, situación que generó afectaciones sobre la red vial terciaria utilizada para el acceso a las zonas objeto de estudio. Entre las principales afectaciones se identificaron deslizamientos de material, saturación de taludes, pérdida de banca y restricciones temporales de movilidad, circunstancias que limitaron el desplazamiento oportuno del personal técnico hacia algunos puntos de levantamiento y verificación de información de campo. Adicionalmente, las características topográficas de la zona de intervención, particularmente en el sector Narapay, donde predominan terrenos de alta pendiente y difícil acceso, incrementaron la complejidad operativa para la ejecución de las actividades finales de verificación y validación de información técnica necesaria para la terminación de los diseños. Una vez analizada la información aportada por el contratista y verificados los avances alcanzados, esta supervisión considera que las circunstancias expuestas corresponden a situaciones externas y ajenas a la voluntad de las partes, las cuales han incidido directamente en la programación de las actividades pendientes sin evidenciar incumplimiento injustificado por parte del contratista. De igual manera, se verificó que la solicitud de ampliación del plazo no implica modificación del objeto contractual, no altera el alcance inicialmente contratado, no genera costos adicionales para la Entidad y resulta necesaria para garantizar la culminación adecuada de los productos contratados, asegurando su calidad técnica y el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato. En consecuencia, esta supervisión considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente la Prórroga No. 02 por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, toda vez que dicha ampliación permitirá culminar las actividades pendientes, obtener los productos definitivos requeridos y garantizar el cumplimiento de los fines estatales asociados al contrato, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal. Por lo anterior, esta Supervisión emite concepto FAVORABLE y recomienda adelantar los trámites administrativos necesarios para la suscripción de la Prórroga No. 02 al Contrato de Consultoría No. 075 de 2026.**3**. Qué acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere adicionar en tiempo el **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 075 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ Y EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO** cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA LA**

ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA CENTRO, (SECTOR LLANO DE PALMAS) VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICPIO DE MARIPI BOYACA" 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR en un plazo de **QUINCE (15) DIAS** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 075 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ** Y **EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO,** Nueva fecha de terminación **VEINTITRES (23) DE JUNIO DE 2026.**

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la suscripción de este por las partes, para darle continuidad a su ejecución se requiere de la actualización de las garantías.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en el Municipio de Maripi – Boyacá, a los CINCO (05) días del mes de junio del año dos mil veintiseis (2026).

POR LA ENTIDAD	POR EL CONTRATISTA
MILLER FAIR ROMERO MURCIA ALCALDE MUNICIPAL CONTRATANTE	**EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO** CC: 9.398.385 DE SOGAMOSO CONTRATISTA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Ing.XIMENA BUITRAGO		JERSON QUIROGA		JERSON QUIROGA	